

VV

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
 INDICA



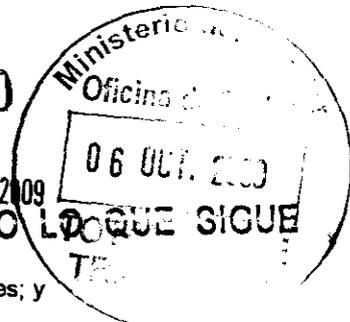
~~TOMADO RAZON~~
 2 - OCT. 2009
 Contralor General
 de la República

DECRETO N° 560

SANTIAGO, 27 JUL 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 69530 de fecha 30 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la visa temporaria con abandono del país en el plazo de quince días a la extranjera **Ideliza GRANJA MONTAÑO**, de nacionalidad colombiana; b) Dicho rechazo tuvo como fundamento el hecho de presentar documentación falsa en relación al contrato de trabajo con el objeto de obtener una visa de residencia en el país; c) La Minuta N° 244 de fecha 08 de junio de 2009 del Oficial de Enlace de Policía Internacional, que acredita que la extranjera no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera **Ideliza GRANJA MONTAÑO**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC-66771433.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si la extranjera afectada, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

3.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ERMONDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 7093207

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 29 SET. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	30 SET. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....